

de ante de falso testimonio.

Tanto que en el día lo dicho ofrecio la
dicha informacion y presente cono-
cidos de la verdad y los señores Cey
Rodolfo Casas Jiraf y Cey Juan
Palmer y visto ambos mayores de
edad, artistas subditos españoles
nacidos y de esta vecindad, o vecinos
de quien se juró decir verdad, manifi-
fiestan que lo dicho es falso y de la
verdad a quien se juró intimamente
y cierto en todas sus partes.
Lo dicho que lo fue la presente
se afirmaron todos en su nombre
y de quien se juró y de quien se juró
y de quien se juró y de quien se juró
y de quien se juró y de quien se juró

Mano de

Juan Palmer Rodolfo Casas
Jiraf y Palmer

ofrey lafona
nito connoter
vices Coy
Coy Suon
mayores de
esperuntles
lad. ouicues
lad. uam
tor of deda
continamend
terter.
vices
y vices
Coy de
terterter

the
No. 100
ay

Luferu

Suferman N^o número cuatrocientos cuatro
 En la ciudad de la Habana cinco de octubre
 de quinientos diez y siete años en Ley Tor-
 quini Marañez Fernandez letrado de España
 y esta residencia comparecieron Ley José
 Mariá Jimenez Navarro, naturales de
 Veracruz, de las Comarcas, de estado casado,
 comerciantes, de curación y cinco años
 de edad, de esta ciudad y Comarca
 número setenta

Manifesta que convida la ciudadada
 en España y de la.

Ley Merq en Cuba tres años. Luego
 la ofitado por la ciudadada cubana.
 en la ofitado y concurso y elecciones
 y otros actos ofitativos, en transi-
 la de ofitando destino o cargo
 alguno dependiente del Gobierno
 de la Republica.

Todo lo espuesto juró y declarante
 se cierto despues de advertido de dolo

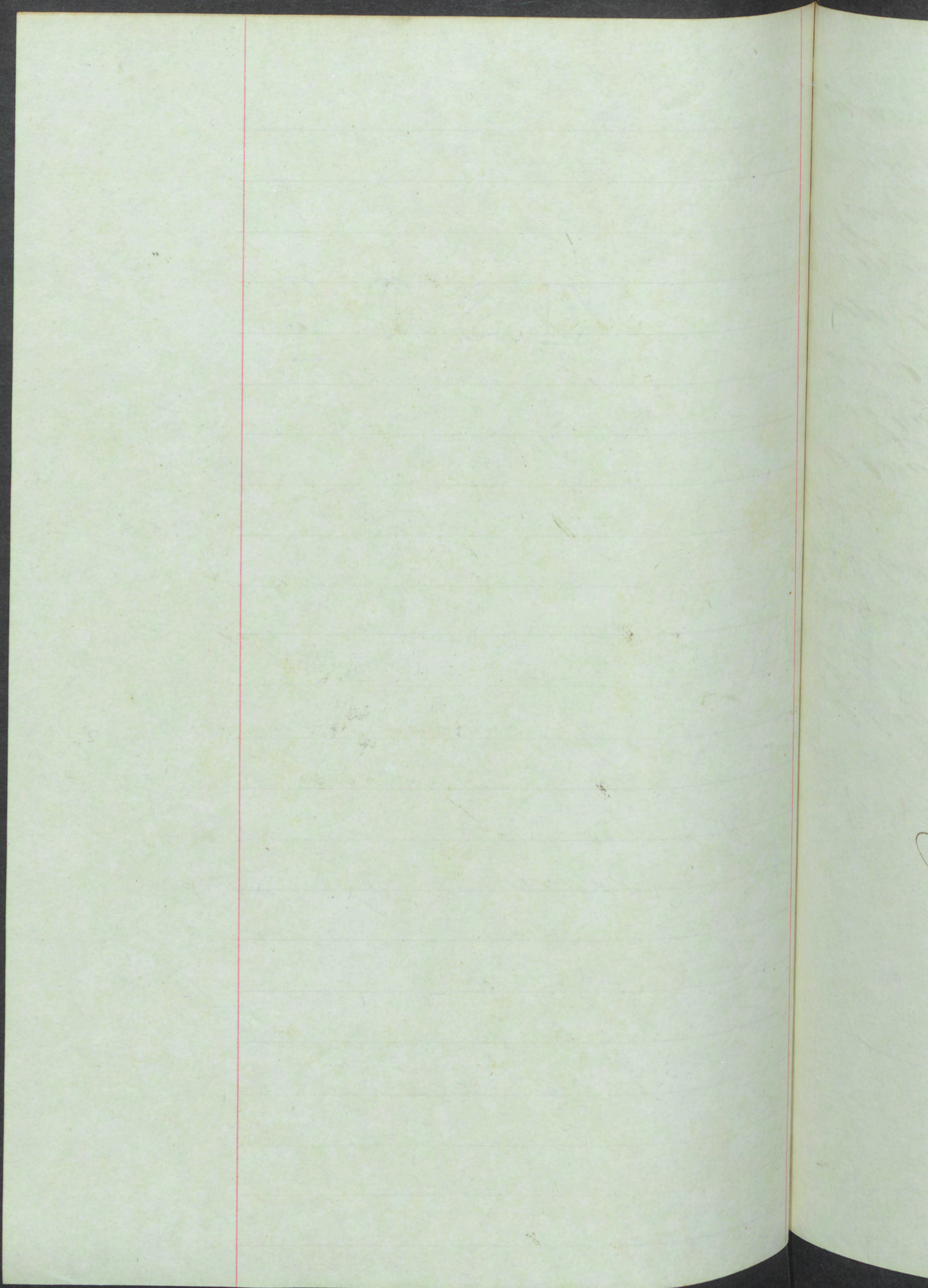
ey que meurre de autor de falso testimonio.
Presentes como testigos de la verdad
q' los Señores Don Benigno Figueroa
y Don Delgado y Don Don Juan
por Alvarez, mayores de edad,
de comercio, subditos españoles
naturales y de esta vecindad.
Los que despus de jurar de ver-
dad manifestaron que lo as-
sunto fue de declarante q' que
conoce es cierto en toda sus par-
tes. Seida que los fue la for-
ma de asirning de declarante
y asirning con los testigos y con-
de todo lo cual y de conocer a los
testigos y de como day fe
Firmados

José Campredon Alvar

Benigno Figueroa
Firmados

el testimonio
la verdad
en su tiempo
por su
de edad
y fiable
idad
lira, de
que lo
que
ta sus
de la
para
comun
vez a los
y se
vamos

de



Numero cuatrocientos cinco
 En la ciudad de la Habana a cinco
 de Octubre de mil novecientos diez y siete
 ante mi, Don Joaquin Marquez Her-
 nandez, Comisario de España en esta residencia
 Confiares. Don Alejandro Martinez
 Perez, natural de Vico, provincia de
 Coruna de treinta y tres años de edad,
 Soltero, de comercio, vecino de Pinar
 ochenta y seis.

Manifiesta que desea naturalizarse en
 este Consulado pues es consero de la ciuda-
 dania española y declara.

Que lleva en Cuba dos años y no
 ha estado por la ciudadanía cubana
 ni ha prestado su concurso en elecciones
 y otros actos políticos y no ha desempeña-
 do destino o cargo alguno de dependencia
 del Gobierno de la Republica.

Que los documentos personales de la fecha
 vade. Todo lo de puesto para ser cierto

y Presente como Testigos de la verdad
q Dey Manuel Salgado su segundo
y q Dey Santiago Pinero Fernandez,
ambos mayores de edad, subditos
Sanos e insensatos, vecinos de esta
ciudad, quienes despues de jurar
de la verdad manifiestan que
lo es para ser el declarante q
quien consey es cierto. Seda
que lo fue la presente y afirman
ley su certidumbre y firman con
co. En todo lo qual y de consey
q los testigos yo es Perante de
Dey Comandante y presente como Testigo
Alejandro Martinez Perez

Manuel Salgado

Santiago Pinero

Juan de la Cruz

la verdad
segunda
Tomander,
subditos
esta
de juras
estan que
manus a
to. Suda
to y afuente
man comun
le ceinos
dos y
ro Vestia Val.
Perez

uino
Calle

1024

Leifon

Reformativa Número cuatrocientos seis
 En la ciudad de la Habana a cinco de
 Octubre de mil novecientos diez y siete ante
 mí Don Joaquín Marrero y Hernández
 Abogado de España y esta residencia
 comparece = Don Dionisio Yebra, Gar-
 cía, natural de Teruel, provincia de Sugo
 de veintiseis años de edad, casado,
 jornalero, vecino de veinte y cinco veinte
 y uno.

Manifesta que condena la ciuda-
 danía española y declara:
 que llegó a Cuba unos meses antes
 de venir. Que no ha estado por la
 ciudadanía cubana, ni ha prestado su
 concurso en demoras y otros actos políticos
 ni ha desempeñado destino o cargo
 alguno dependiente del Gobierno de la
 República.
 Todo lo expuesto firmo y acredito
 después de advertido del delito de autor de

Falso Testimonio.
Presente como Testigos de la verdad
a Coy Manuel Salgado su segundo
y a Coy Santiago Pinero Fernandez
mayores de edad, subditos de su
Majestad, quienes despues
de jurar de la verdad, manifestaron
que lo espuesto por el declarante
es quicoy conocean es cierto en todas
sus partes. Feid que les fue la
presente y afirmay en su con-
tado y firmay conuengo. Lee
todo lo ena y de conocean q los testis
Dionisio yebra

Dionisio yebra
Manuel Salgado

Santiago Pinero
Fernandez

La verdad
en segundo
de Fernando
Tito es
de despues
manifiesto
claro
to en todas
los sus
y su
uso. Lee
es q' los

go Pinheiro
y

Supor

Informacion Numero cuatrocientos siete
 En la ciudad de la Habana cinco de
 Octubre de mil novecientos diez y siete
 ante mi Don Francisco Marquez Ferrer
 del Consejo de España en esta residencia
 Confesores: Don Francisco Becerra
 y Flores de Jarama, naturales de
 la Habana, soltero, de veinticuatro
 años de edad. Sucesor de Felicidad
 y Tebar, (hijo) vecino de esta ciudad
 en el Hotel de San Lázaro, hijo de Don An-
 tonio Becerra y Torres natural de
 San Fernando, padre difunto y de Doña
 Felicidad Flores de Jarama.
 Manifesta: Que con vista de la ciudad
 de esta plaza y de ella.
 Que su tenor es el siguiente y que
 yo de mil novecientos considerando la
 ciudad de esta plaza y presente
 feartidos de unanimidad y de fe
 que se devuelve.

Yo el no lo he estado por la ciudad
dama en la, no lo he estado
y concurren y elevados y otros
actos prohibidos en la descripción
uado destino o cargo alguno
dependiente del gobierno de la Repu-
blica. Todo lo expuesto fuere sep-
cierto despus de advertido de de-
lito y que ninguno de autor de falso
testimonio. Presente como testigos de
la verdad a D. José María de la Cruz
y a D. Jerónimo María Zamora ambos
yores de edad, empreados y de esta
vecindad y berros cincuenta uno y
Pedro de ciento veinte y tres respectiva-
mente quienes despus de jurar de ver-
dad manifiestan que lo expuesto
por el declarante es verdad y es
cierto. Lo cual que los suscritos
testes afirman y su contenido
y firman con ungo. De todo lo
cual y de como se declara
Yo el Coronel D. José

F. Bricey Floz de Guzman

Proge Hero

Peronimfacias

prop. utaq

la cinda
trecastado
y otros
descupe
alguna.
de la p...
to para sep
tido de de
tr. de salco
testigos de
sup. un...
in...
y de esta
antes uno y
tes resp...
f... de...
lo ex...
y...
sus la pre...
outem...
todolo
dedara...
epi

Leifur

Informe Número cuatrocientos ochenta
 En la ciudad de la Habana a cinco de octubre
 de mil novecientos diez y siete ante mi Don Joa-
 quín Márquez Fernández Cordero de España
 en esta residencia Consular: Don José
 Ferrer Mas, natural de Sevilla
 de cincuenta años de edad, casado,
 de comercio y vecino de Cristo, mi-
 nistro mayor.

Manifiesta que conserua la ciudadanía
 española y desea inscribirse en este Con-
 sulado y declara.

Que se inscribió en el Departamento
 de Estado de la República y presenta
 certificado de inscripción.

Que después de haber estado por la
 ciudadanía cubana, no ha desempe-
 ñado destino o cargo alguno ni
 ha prestado su concurso en elecciones
 y otros actos políticos dependientes
 del Gobierno de la República.

Todo lo espuesto juró el declarante
seguro de su conciencia de advertido
de delito en que incurrió antes de falso
testimonio.

Presente como testigos de la verdad
el Cofre y Jovino Gonzalez Bonales y Cofre
Manuel Campes Cuervo, mayores
de edad, de comercio subditos espa-
ñoles residentes y de esta vecindad
quienes despus de jurar de decir
verdad manifestaron que lo espuesto
es lo que el declarante ha hecho en todas
sus partes. Lo cual se hizo en la
Presencia de afirmacion de todos y firmaron
conmigo. En todo lo cual y de con-
ciencia del declarante yo el Cofre
Lopez

José Ferrera
Higinio Gonzalez Bonales

Manuel Campes Cuervo
Joaquín López

declarante
advertido
de los falsos

de la verdad
nada y de
mayor
dichos en
ocurrencia
mas de
cuanto
de cada
de la
dos y
y de
Causa

me
Conales

erra
de

Suppon
nota

Informante Numero cuatrocientos nueve.

Notario En la ciudad de la Habana à cinco de Octu-
bre de mil novecientos diez y siete, ante mi
Don Joaquin Marquez Fernandez, Conde
de España en esta residencia;

Comparece = Don Fernando Sixto y Car-
telle, de treinta y tres años de edad, soltero,
comerciante, natural de Argandoña provin-
cia de Corona y de esta vecindad San
Ignacio ciento cuatro.

Manifiesta que conserva la ciudadanía
española y desea inscribirse en este Catastro
de y declara: Que hace diez años que salió
de España, durante ese tiempo ha residido en
Méjico, Estados Unidos y Cuba; sin que haya
hecho opción en ese tiempo por ninguna en-
dadanía extranjera, ni de ningún destino
alguno de ningún Gobierno ni tampoco
prestado su concurso en elecciones ó otros ac-
tos políticos. Sigue diciendo y declarando que
pertenece al vecindario del mil novecientos

uno, habiéndose sido sorteado en el Ayuntamiento de Mugarde, provincia de Sevilla y reclamando su servicio a metálico por lo que se le expidió su correspondiente pase, cuyo documento se le ha extraviado sin que pueda aportarse más datos.

Todo lo expuesto jura el declarante ser cierto después de advertido del delito en que incurre el autor de falso testimonio. Presenta como testigos de la verdad a los Señores Don Ismael Posset y Durmís y Don Higinio Gómez y García, mayores de edad, comerciantes y de esta vecindad en La Laguna de Arce y Hotel Beligrado respectivamente, quienes después de jurar decir verdad, manifiestan que lo expuesto por el declarante es quien conocen les consta ser cierto en todas sus partes. Lo que les fué la presente se afirma en todas sus partes y firma conmigo. De todo lo cual yo conozco a los testigos y el susodicho fe.

Fernando Sisto

Higinio Gómez

Ismael Posset

Jorge María

en el Ayuntamiento
de Sevilla
por lo
neciente pa
entendiado
datos.
ante sercio
lito en que
tinoruo
verdad a
Paseo y Du
Garcia, m
de esta v
y Hotel
mas despues
le tan que
conocen
inter del da que
das en su con
todo lo cual
doy fe.
Paseo
y Du

1733

Parafua
y fructu
erou de
Lestadell

Pasafuacion Numero cuatrocientos diez y siete
 y protocoliza En la ciudad de la Habana
 a ocho de Octubre de mil noveci-
 entos diez y siete, ante mi Don
 Joaquin Marques y Hernandez
 Consul de España en esta residencia
 comparece Don Miguel Antich capitán
 de la marina mercante y del vapor
 español Antonio Lopez del que es
 consignatario en esta plaza Don Ma-
 nuel Otaduy.

Manifiesta hallarse en el pleno
 goce de sus derechos civiles y leídos
 a mi juicio la capacidad legal su-
 ficiente para este acto libre y espon-
 taneamente dice: Que en el Consu-
 lado de España en San Juan de
 Puerto Rico formuló protesta de
 averías de mar a consecuencia
 de los malos tiempos sufridos con
 el buque de su mando, en su viaje

de travesia de Espana a aquel puerto
la cual cumplis por una segunda
acta ante el mismo Consulado
Justificando su demora la que
fue ongruada por carecer de au-
torizacion especial para cartular
y me requiere para que la
una a continuacion lo que
verifico quedando sualada en
el protocolo corriente con el
numero con que se encabera
la presente.

Asi lo dice y otorga en pre-
sencia de los Testigos instrumen-
tales que lo fueron Dn. Valentin
Munquiez y Redon y Dn. Fran-
cisco de Azquianus y Blanc
ambos mayores de edad emplea-
dos y vecinos de esta ciudad sin
excepcion alguna para serlo
segun aseguran. Enterado todo
a leer por si este documento
y habiendo renunciado a él

Y procedi a la lectura entera del pre-
sente en la que se afirma y ratifi-
ca el capitán y firma con los tes-
tigos la comiso. De todo lo cual y
del conocimiento del capitán yo el
Consul doy fe. en su virtud - íntegra vale

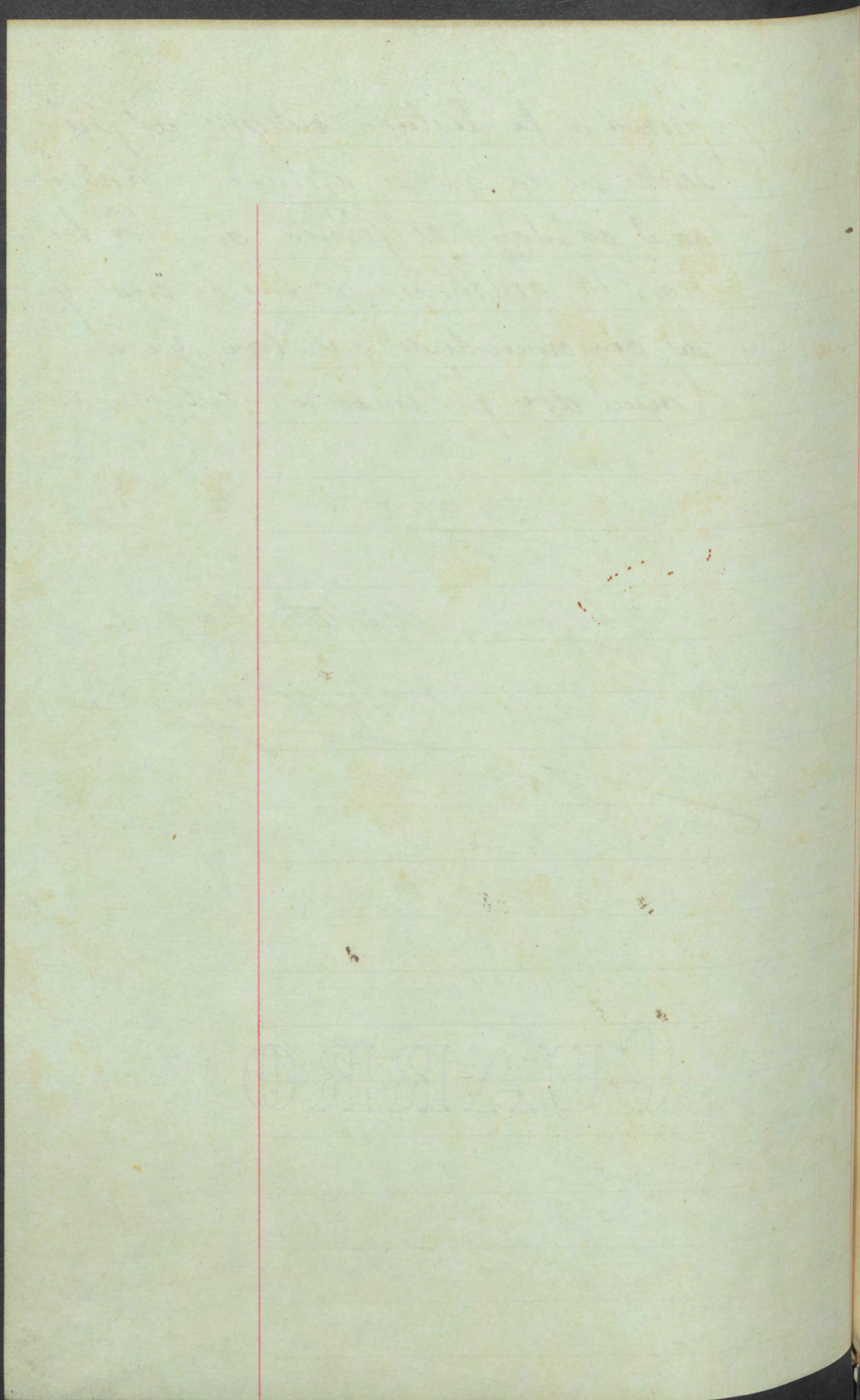
Motivus

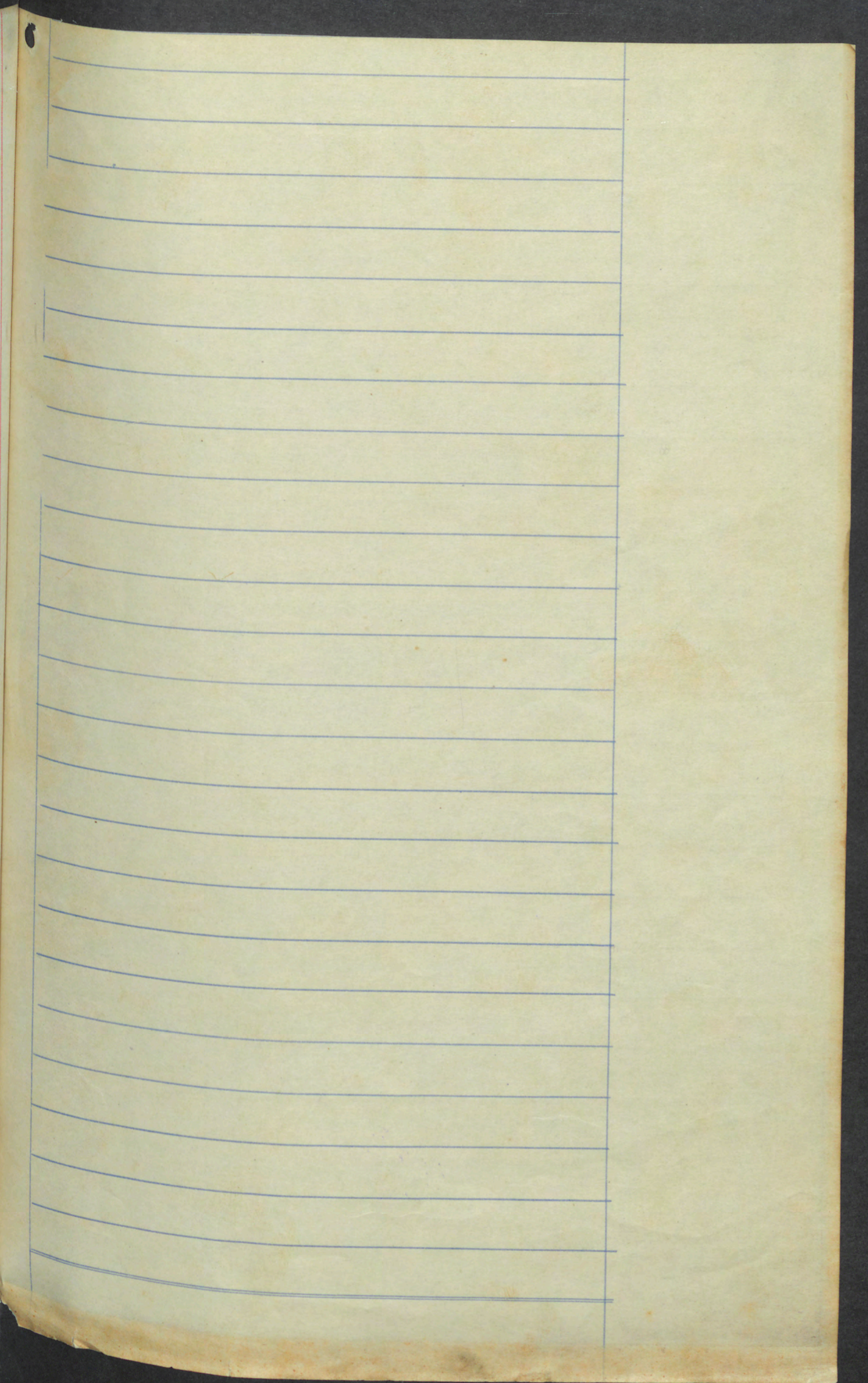
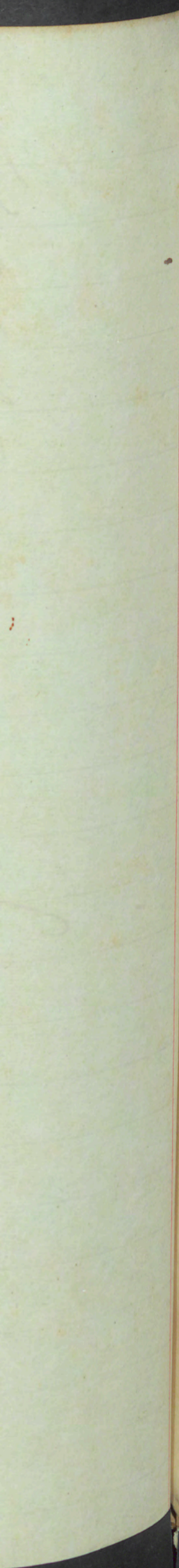
J. de la Cruz Valentin Dupres

José María

que el punto
a segunda
Consulado
la que
er de au-
carteas
que la
lo que
ada en
on el
ucabesa

en pre-
instruccion
Valentin
Sr. Fran-
Blanc
emplea-
idad en
serlo.
terado
mentos
a el





Don



Don Angel de la Mora y Arena, Vicecónsul de España en San Juan de Puerto Rico, certifico: Que en el libro de actas notariales que se lleva en este consulado existe, a folios setenta y tres, una protesta de accidentes de mar que, copiada literalmente, dice así: —



— "Número veintinueve. En el Consulado de España en San Juan de Puerto Rico, hoy día tres de Octubre de mil novecientos diecisiete, siendo las seis de la tarde, ante mí, Don José Albiñana y Martínez, Cónsul de España en esta residencia, asistido del señor vicecónsul, Don Angel de la Mora y Arena, comparece Don Mi-

que el Antick, capitán del vapor correo español "Antonio López", de la matrícula de Barcelona, y teniendo a mi juicio, la capacidad legal necesaria para comparecer con tal carácter en este acto, dice:

— Que desea ampliar la protesta de accidentes de mar que formuló el día primero de los corrientes mes y año, requiriéndome al efecto para que consigne lo que sigue: — Que, según manifestó, llegó a este puerto, procedente del de Barcelona y demas de su itinerario, a las cuatro de la tarde del sábado veintinueve de Septiembre. Que, necesitado tomar carbón, hubo de demorar su salida por haberse manifestado por el Colector de esta aduana, que necesitaba autorización especial



Lo tocado
línea tre
pues de la
lira "buq
vobe.



del Gobierno en Washington para permitirle carbonear. Fue el lunes, después de cargado el carbón con permiso de dicho funcionario, se le negó el despacho al buque por no haberse recibido todavía la autorización que de Washington se esperaba; y aguardando dicha autorización, ha permanecido y permanece detenido el buque. ~~durante~~

Fue, habiéndose recibido en este Consulado un cablegrama del Excelentísimo Señor Embajador de España en Washington, en el que se manifiesta que las autoridades competentes han dictado por fin las órdenes necesarias para que sea despachado dicho vapor, espera poder salir en

Lo tachado en la línea trece, después de la palabra "buque", no vale.



las primeras horas de la mañana próximo. — Sue, como consecuencia de lo expuesto y pudiendo suceder que la demora sufrida haya ocasionado algunas averías en las mercancías que componen su cargamento y ocasionado perjuicios a pasajeros y a la Compañía a que el buque pertenece, para que no se le siga ningún perjuicio por dicha demora, imputada por fuerza mayor, protesta de dichos daños y perjuicios contra los causantes de la repetida demora.

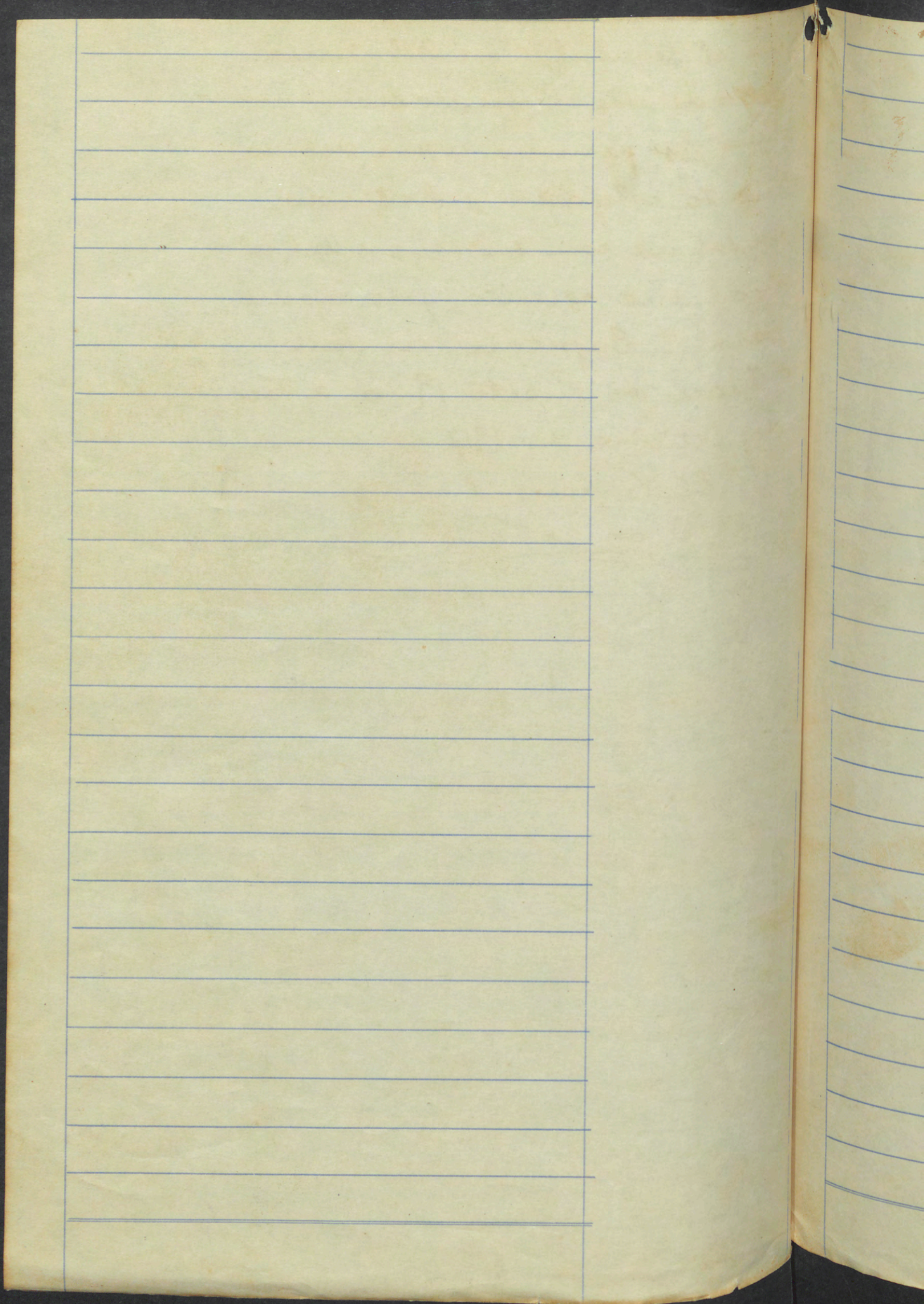
Así lo dice, y en fe de ello firma la presente acta conmigo y el señor vicecónsul, de todo lo cual yo, el Cónsul de España, doy fe." (firmado) "El Capitán, M. Antich. El Vicecónsul, A de la Mora. Ante-

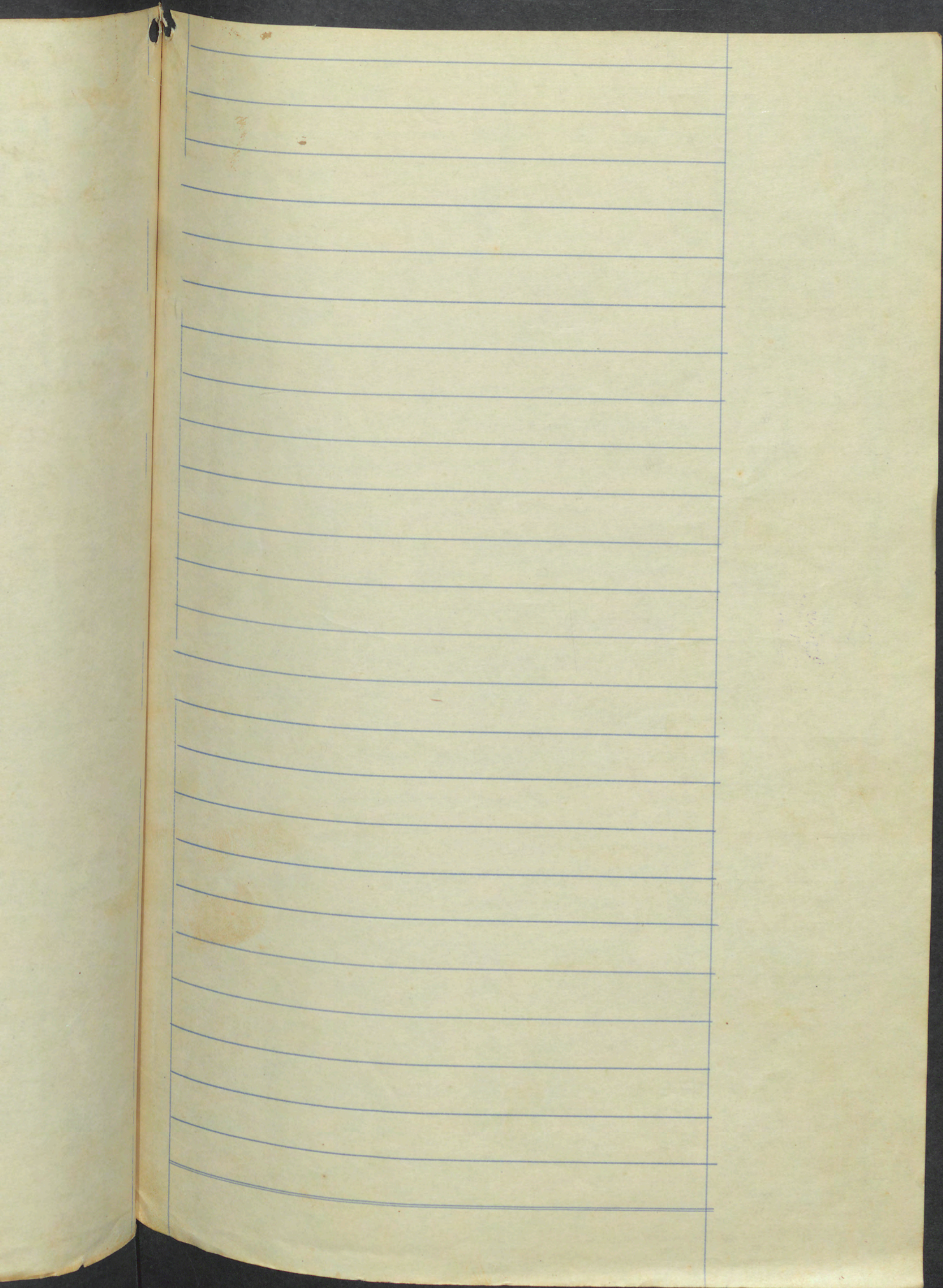


mi el Cónsul, José Albitrana".
 Sello de este Consulado —
 — Es primera copia debida-
 mente cotejada y hallada
 conforme con su original, al
 cual me remito, que expido
 para el Capitán, en San
 Juan de Puerto Rico, a tres
 de Octubre de 1917.

El Vicecónsul
 A. de la Mora







Don

Don Angel de la Mora y Arena, Vicecónsul de España en San Juan de Puerto Rico, certifico: Que en el libro de actas notariales que se lleva en este Consulado existe, a folios sesenta y siete y siguientes, una protesta de accidentes de mar que, copiada literalmente, dice así —
— "Número veintiocho. En el Consulado de España en San Juan de Puerto Rico, hoy, día primero de Octubre de mil novecientos diecisiete, ante mi Don José Albiñana y Martínez, Cónsul de España en esta residencia, asistido del señor Vicecónsul Don Angel de la Mora y Arena, comparece, Don Miguel Antich, Capitán del vapor co-

rao español "Antonio López" de la matrícula de Barcelona, y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para comparecer con tal carácter en este acto, dice:— Fue salió del puerto de Barcelona a las cinco y cincuenta minutos de la tarde del diez de Septiembre último, y después de haber recorrido los puertos de Tabernia, Málaga, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, y Santa Cruz de la Palma, sin novedad digna de mencionarse, dejó este último puerto a las cuatro de la tarde del día veinte del mismo mes, con rumbo a Puerto Rico.— Fue a partir del día siguiente encontraron durante dos singladuras mareas duras y mares gruesas que hicieron trabajar mu-

cho al buque en su casco, máquina y arboladura, por los violentos balances que sufría y los frecuentes golpes de mar que embarcaban inundando la cubierta. Se tomaron todas las precauciones acostumbradas en tales casos, redoblándose la vigilancia, inspeccionándose y desinfectándose con frecuencia los departamentos de pasaje y tripulación, y practicándose frecuentes sondeos que acusaron aumento de líquido en las sentinas, y notándose al achicar que el agua salía mezclada con vino y sustancias grasas que debían proceder de la carga. En la segunda mitad del día veintitrés mejoró el estado del mar y el viento, y sin

mas novedad que la de su-
frir fuertes chubascos en los días
veintiseis, veintisiete y veintio-
cho, llegaron a San Juan de
Puerto Rico en cuyo puerto
fundearon a las cuatro de
la tarde del día veintinue-
ve. — Fue en virtud de lo ex-
puesto y a fin de que no se
le siga ningun perjuicio por
las averias que hubieren po-
dido sufrir tanto el buque
cuanto la carga que conaue
por la presente, y a los efectos
del artículo seisientos vein-
tiunatro del Código de Comer-
cio, vigente, protesta contra los
mares, vientos, lluvias y de-
mas elementos causantes, así
como contra los cargadores,
receptores, aseguradores, y
otros cualesquiera a que
hubiere lugar. — Fue, a
su llegada a este puerto, ne-

cesito
sion
posibi
uno
ello
por
Wash
autor
triun
este p
taci
clivar
por el
protes
lugar
min
deute
comun
cousu
Cousu
(fin
tich.
ra, A
Albi

cesitando combustible y provi-
siones se encontró en la im-
posibilidad de proveerse de
uno y otras por oponerse a
ello las autoridades del país,
por lo cual se ha pedido a
Washington por cable una
autorización al efecto, encon-
trándose el buque detenido en
este puerto en espera de con-
tención; por lo cual y para de-
clarar toda responsabilidad
por la detención, de nuevo
protesta contra quien haya
lugar. — Dando así por ter-
minada esta protesta de acci-
dentes de mar, que firman
conmigo el capitán y el Vice-
cónsul, de todo lo cual yo, el
Cónsul de España, doy fé."
(firmado) "El capitán, M. An-
tich. El Vicecónsul, A. de la Mo-
ra, Ante mí, el Cónsul, José-
Albarrana." Sello de este consul-

bados.

Es primera copia, debidamente cotejada y hallada conforme con su original, al cual me remito, y que expido para el Capitán, en San Juan de Puerto Rico, a uno de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Vicecónsul

J. de la Hoya



Suporuan
 notaria

Numero quatrocientos once
 En la ciudad de la Habana a ocho de
 Octubre de mil novecientos diez y siete
 ante mi Don Joaquin Marquez Her-
 nandez, Consul de Espana y esta residen-
 cia, Confiares = Don Daniel
 Gutierrez Perez, natural de Cuba,
 Santander, de cincuenta y seis años
 de edad, casado, de comercio, veci-
 no de esta ciudad y Don Juan Trein-
 ta y un años, con residencia fija y al-
 gunos, inscrito en este Consulado con
 cedula numero mil ochocientos tres.
 Manifesta que desea renovar su
 cedula y declaro que desea ser un
 novecientos seis, fedigo en que se usa
 elting cedula, la cual presento y he
 no he estado por la ciudadanía
 cubana ni la presento y con-
 so es el menor y otros datos fedite-
 cos. Todo lo cual jurgo ser cierto.

Presente como testigos de la ver-
dad q los Señores Dey Aurelio
Cano Sainz y q Dey Pedro Ter-
nando Urdias, ambos mayo-
res de edad, de comercio Subdi-
tos espauoles iuoritos y de esta
recondad, quienen despues de
jurar deij verdad manifiesta
dan que lo espuesto por el de
clarante q quien conuocay
cierto es todas sus partes. Se-
da que les fue la presente de
afirmay en su contenido y fir-
may conuicio. Et todo lo con-
y de conuocay q los testigos y
es lo conuocay de y se

Damián Sainz

Aurelio Cano Pedro Ternando

Jorge Urdias

de la ver-
Civdad
Pedro de
de los mayo-
rreio Subd.
y de esta
las fincas de
suavidad
Ser. q. de
muyey de
artes. Sei
deute 28
vidoy fin
do lo ena
tigos y

Luis de
Fernandez

1517

Inform
nota

Informacion
 Notarial

Numero cuatrocientos diez y siete
 En la ciudad de la Habana a cinco de
 Octubre de mil novecientos diez y siete, au-
 to de mi Ley Joaquín Márquez Herman-
 dez Corcuera de España y esta residencia
 Confiares - Don Manuel Pérez Lara,
 natural de Cauca de Cauca, provin-
 cia de Ouedo, casado, de treinta y
 siete años de edad, de comercio y
 vecino de Esora y unido y unido.
 Manifiesta que conserua la ciu-
 dadania española y declara:
 Que nació en Cuba diez y nueve años
 que durante el siglo con el nombre de
 Tratado de Paris, era menor de edad,
 que no ha optado por la ciudadania
 cubana, ni la prestado ni conserua
 en el honor y otros actos de fidelidad, ni
 la de renunciar a destino o cargo de
 como dependiente del Gobierno de la
 Republica. Todo lo cual se ha advertido.

despues de advertido de delito de autor
de falso testimonio.

Presentes como testigos de la verdad
y Don Diego Antonio Fernandez Martinez
y Don Juan de Alencar Munguez todos ambos
mayores de edad, subditos de su
Majestad en virtud de ser requeridos y cum-
plido respectivamente que en el
pues de jurar decir verdad manifiesta
que el dicho de su muerte por el dicho
de su muerte a quien concurra el dicho.
Sendo que la fue la presente y
asfirmar todos y firmar con
unigo. Lo todo lo cual y de
nos y de los testigos y de
sus dos fe.

Don Ramon Ferrer
Don Juan de Alencar Munguez
Juan Martinez

Adito de autor

la verdad
de Mantua
dey autor
dito aspa
reio y cu
gucua de
q manifest
r es de da
o oerte
revent #
ay con
ay de
god Cou

Augue
Sarg

Seifor
notan

Informe Número cuatrocientos tres.
 Es la ciudad de la Habana a ocho de
 Octubre de mil novecientos diez y siete, ante
 mí Don Joaquín Márquez Hernández Con-
 sul de España en esta residencia Guaya-
 que: Don Juan Bustamante Escobar
 natural de Laredo, Santander, de
 treinta y cuatro años de edad, soltero,
 de comercio, vecino de esta ciudad y
 Puerto ciento veint y cuatro.

Manifiesta que conserva la ciu-
 dadanía española y desea inscribir-
 se en este Consulado y declarar.
 Que lleva en Cuba once años. Que
 no ha cometido por la ciudadanía en
 Cuba ni ha prestado ni concurrido
 en elecciones u otros actos políticos
 ni ha desempeñado destino o
 cargo alguno dependiente del Go-
 bierno de la República.
 Todo lo espuesto fuere secreto

despues de advertido de delito
que incurra el autor de falso testi-
ficio.

Presente como Testigos de la ver-
dad a los Señores Dey Guillermo
Alonso Baz y a Dey Antonio Ferrer
hombres ambos mayores de edad,
de comercio y empelado respecti-
vamente y de esta vecindad, au-
tos subditos españoles naturales
en este Consulado, quienes despues
de jurar decir verdad manifestaron
que conocen a declarante y les
es como ciertas sus declaraciones,
de que les fue la presente, y afirman
su contenido y firman con
eso. Et todo lo cual se conoce a
Testigos y a Consulado.

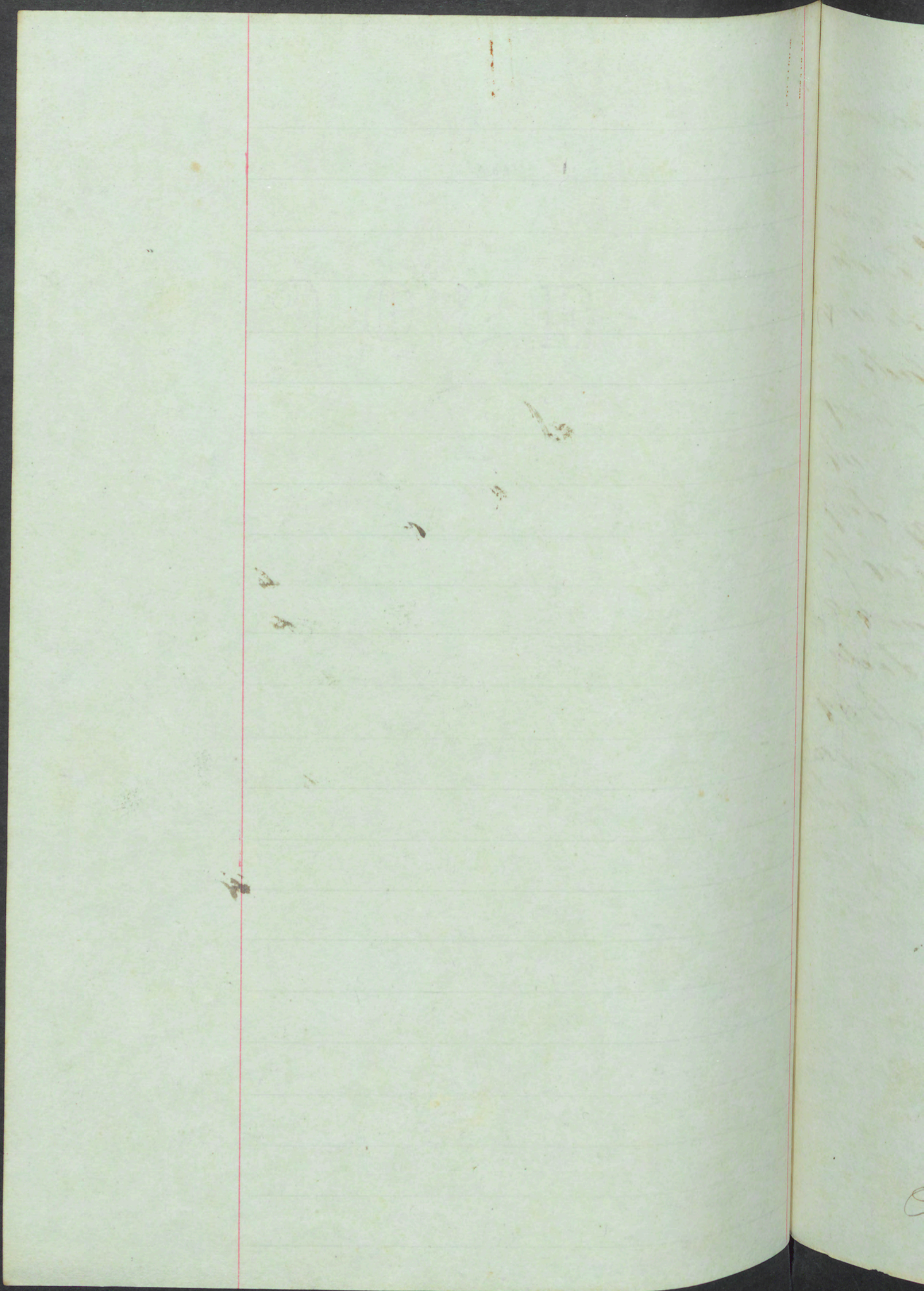
Juan Bustamante Escalante

Ante Hernando Guillermo Ferrer

Juan Ferrer

de delictos
de falso testi-

de la ve
Guillermo
Doutour ^{de} Peru
de edad
de respeto
india, au
inscritos
aves de esp
manifest
ante y les
raiones, Se
y afirmado
may conu
conuozq
ff
de Encalante
mo de
uay



Número cuatrocientos catorce
 En la ciudad de la Habana, a once de
 Octubre de mil novecientos diez y siete, ante mi
 Sr. Sr. Joaquín Márquez Fernández Cordero
 de España y esta residencia
 Conspiradores: Sr. Manuel Reina
 Brey, natural de la Estrada, Pontvedra,
 de treinta años de edad, soltero, jornalero,
 vecino de esta ciudad y Refugio número
 cinco ocho.

Manifiesta que conserva la ciudadanía
 española y declara:
 Que vive en Cuba quince años,
 que no ha estado por la ciudadanía
 cubana, ni ha prestado ni concur-
 so en elecciones y otros actos políticos, ni
 ha desempeñado destino o cargo
 alguno dependiente del Gobierno
 de la República. Todo lo confiesa
 para ser escrito de fe y advertido
 del delito en que incurrió al autor de

falso testimonio. Todo presente
como testigos de la verdad a los Señores
Dey Rudesendo Estevez Tuvira
y a Dey Ramon Araujo Tenda,
ambos mayores de edad, de con-
vicio, inscritos en este Convilado y
vecinos de Monte Suinta y Monte
y Mercado Coley Tuvira y siete
quienes despus de jurar de ver-
dad, manifestaron que lo
expuesto por el declarante es
quien conviccion es cierto en todas
sus partes. Sepid que las
la presente se afirman en su
contenido y firman con mano.
lo cual se conviccion a los testigos
de Buenos dias. Entre firman
"Todo" no vale.

Manuel Rileita Orey

Rudesendo Estevez Tuvira

Ramon Araujo

Jorge Tuvira